

OFICIO N° : 87/09
MATERIA : INFORME FINAL SOBRE FISCALIZACION FERIA
 PEDRO AGUIRRE CERDA (P.A.C.)
DE : DIRECTOR DE CONTROL (S)
A : SR. JAIME BERTIN VALENZUELA
 ALCALDE COMUNA OSORNO

PRESENTE

En cumplimiento del programa de trabajo de esta unidad de control municipal, con fecha 09 de Junio del presente año, personal de esta unidad efectuó una visita inspectiva a la Feria Pedro Aguirre Cerda, P.A.C. de Osorno, a objeto de realizar una fiscalización del Contrato de Concesión que el municipio mantiene con el Sr. Juan Carlos Duhalde Romero.

Cabe señalar previamente que mediante Decreto Alcaldicio N°6339, de fecha 24 de Septiembre de 2008, la I. Municipalidad de Osorno renovó el Contrato de Concesión de la Administración de la Feria Pedro Aguirre Cerda de Osorno al Sr. Juan Carlos Duhalde Romero, R.U.T. N°8.143.228-7, la Propuesta Pública N°20/2002, por 1 año, a contar del 01 de Enero de 2009 y hasta el 31 de Diciembre de 2009.

OBJETIVOS

- 1.- Evaluar el grado de cumplimiento de los términos de la Licitación y Contrato suscrito con el Concesionario.
- 2.- Identificar observaciones o puntos de control interno en la Administración del recinto ferial.
- 3.- Proponer medidas correctivas tendientes a subsanar las observaciones encontradas.

METODOLOGÍA

La revisión practicada comprendió la verificación del cumplimiento de los términos del contrato, bases administrativas y mejoras ofrecidas por el oferente, constatando en terreno su ejecución, mediante entrevistas, examen visual y documental.

Cabe precisar que mediante Oficio N°85/09, del 16 de Junio de 2009, fue puesto en conocimiento del Concesionario Sr. Juan Carlos Duhalde Romero, el Preinforme conteniendo las observaciones encontradas producto de la revisión de que se trata, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio procedieran, lo que se concretó mediante ORD. N° 038, del 24 de Junio de 2009.

El análisis de las respuestas dadas por el Sr. Concesionario en el Ordinario precitado y las nuevas verificaciones efectuadas por esta unidad de control, determinaron lo sgte.:

1.- PERSONAL:

De acuerdo al Contrato de Concesión, el recinto ferial debe contar con a lo menos 4 trabajadores, los que conforme a inspección realizada, se cumple. Dichos trabajadores se distribuyen de la sgte. forma: 2 personas que realizan aseo, 1 persona a cargo del control de ingreso a baños y 1 persona destinada a realizar labores de sereno. Sin embargo, respecto de las personas destinadas al aseo del recinto, no se les ha entregado ropa adecuada para el desarrollo de su labor, como cotonas, zapatos o botas, guantes, mascarillas u otro elemento de seguridad.

A este respecto, en su respuesta, el Concesionario informa que efectivamente la Administración cuenta con 4 trabajadores de planta, además que los fines de semana, por requerimientos de mayor trabajo, se contratan adicionalmente 3 trabajadores, para poder cumplir las exigencias de un adecuado mantenimiento y presentación del recinto. En cuanto al suministro de ropa de trabajo, se dará cumplimiento con fecha tope el 10 de Julio del presente año.

Sin perjuicio de lo anterior, en tanto no se acredite la entrega efectiva de ropa de trabajo e implementos de seguridad, corresponde mantener la observación formulada.

Se observa que, en cuanto a la jornada de trabajo, si bien los trabajadores cuentan con 1 día libre a la semana, no descansan ningún día domingo del mes.

A este respecto, en su respuesta, el Concesionario informa que siempre se han respetado los derechos de los trabajadores, en cuanto a sus pagos y descansos legales. A los trabajadores se les respetará lo estipulado en la ley, en el sentido de descansar a lo menos 2 domingos al mes.

Lo anterior, permite dar por superada la observación, cuya regularización efectiva se verificará en próximas fiscalizaciones.

2.- SEGURIDAD:

Existe solo una persona que realiza labores de sereno durante el transcurso de la noche, encontrándose durante el día sin servicio de vigilancia. Lo anterior es contrario a lo señalado en el punto N°4.3.3 de las Bases Administrativas Especiales de la Concesión, que señala que el Concesionario deberá disponer obligatoriamente de un servicio de vigilancia, las 24 horas del día.

A este respecto, en su respuesta, el Concesionario informa que las labores de vigilancia por las noches las realiza una persona que hace exclusivamente este trabajo. Durante la jornada diurna, las labores de seguridad se reforzarán instalando una cámara de vigilancia que cubrirá la zona más desprotegida (lado norte del recinto), con fecha tope 20 de Julio de 2009.

Sin perjuicio de lo anterior, en tanto no se acredite la instalación y funcionamiento de la cámara de vigilancia, corresponde mantener la observación formulada.

3.- BAÑOS:

En baños de mujeres, faltan manillas de descarga de agua de los estanques del baño, además de que uno de sus lavamanos se encuentra trisado. En baño de varones, igual situación ocurre con las manillas de descargas de los estanques, además de la falta de 2 asientos para los WC y el desperfecto de una de las llaves del lavamanos.

A este respecto, en su respuesta, el Concesionario informa que el tema de los servicios higiénicos es un tema muy sensible, ya que continuamente está sometido a daños perjuicios. Las manillas de descargas de los estanques, llaves de agua, tapas y asientos de WC, continuamente son repuestas por esa Administración, producto de los daños ocasionados por desconocidos. Todas las sugerencias indicadas con respecto a este tema, serán acatadas y resueltas con fecha tope 30 de Junio del presente año.

Lo anterior, permite dar por superada la observación, cuya regularización efectiva se verificará en futuras fiscalizaciones.

4.- OTROS:

Dentro de las mejoras propuestas para una adecuada gestión del oferente, se señala la mantención de un *Libro de Sugerencias y Reclamos* y un *Libro de Control de Novedades de Actividades Diarias del Recinto*. Respecto del primero se señaló que dejó de estar operativo hace algunos años y el segundo, nunca fue implementado.

A este respecto, en su respuesta, el Concesionario informa que el Libro de Sugerencias y Reclamos ya se encuentra a disposición del público usuario y el Libro de Control de Novedades se encuentra operativo en la oficina de esa administración.

Lo anterior, permite dar por superada la observación, cuyo cumplimiento efectivo se verificó en terreno.

CONCLUSIONES

El Concesionario deberá implementar las acciones tendientes a solucionar las observaciones que se han mantenido vigentes, indicadas en los numerales 1, 2 y 3, cuya efectividad será comprobada en próxima visita inspectiva que se realice a ese recinto ferial.

Es todo cuanto puedo informar, saluda atte. a Ud.



LUIS VARGAS VALDERAS
DIRECTOR DE CONTROL (S)

OSORNO, JUNIO 24 DE 2009.-
LVV/RMF/HJLL/lvv.

DISTRIBUCION:

- Sr. Alcalde
- Sr. Administrador Municipal
- Sr. Concesionario
- Archivo Control. ✓

900-10-09